

EL SUSCITO SECRETARIO DEL JUZADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARGO VALLE, PROCEDE A CONTINUACION A ELABORAR LA LIQUIDACION DE COSTAS EN ESTE PROCESO EJECUTIVO CON RADICACION 2019-187 DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL ART. 366 DEL C. GENERAL DEL PROCESO, a cargo de la demandada FRANCISNEY QUINTERO URREA y favor de la demandante.

Valor Agencias en derecho \$ 4.256.950

Costos procesales:

Valor cancelado según recibo visible a Folio 28, para registro matrículas Nos. 375-93224, 375-93225, 375-93226, 375-93227 y 375-93228 \$ 108.000

V/r registro matrícula 375-19523 folio 35 \$ 16.800

V/r registro matrícula 375-19524 folio 36 \$ 16.800

V/r registro matrícula 375-92972 folio 37 \$ 16.800

Valor total costas \$ 4.415.350



JOSE HUMBERTO FLOREZ VALENCIA

Secretario.

SECRETARÍA: Cartago-Valle, 11 de Septiembre de 2020. A Despacho el anterior asunto en conjunto con la liquidación de costas.



JOSE HUMBERTO FLOREZ VALENCIA

Secretario.

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil del Circuito
Circuito de Cartago

Email: J02cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular 3225438198

AUTO No. 730

PROCESO: EJECUTIVO (Acción personal)

RADICACION; 761473103002-2019-00187-00-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Cartago, Septiembre once (11) de dos mil veinte (2020)

Revisada la liquidación de costas en este proceso ejecutivo con acción personal instaurado por el **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, contra la señora **FRANCISNEY QUINTERO URREA**, realizada por el Secretario del Juzgado, se observa que se relacionaron los gastos hechos por la parte actora, razón suficiente para impartir su aprobación, de conformidad con el Artículo 366 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago**,

R E S U E L V E:

1º.- APROBAR la liquidación de costas efectuada en *favor* de la parte Ejecutante-**BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, en este proceso instaurado contra la señora **FRANCISNEY QUINTERO URREA**.

2º.- NOTIFICAR éste auto por estado de conformidad con el Art. 9º del Decreto Legislativo 806 de Junio 4 de 2020.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA STELLA BETANCOURT.

h.f.v.

Firmado Por:

**MARIA STELLA BETANCOURT
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

786b53fd890ad0bbf0ca9bcd2c900fe93948b8e09a98265ac38a4696b482d3a8

Documento generado en 11/09/2020 09:10:55 a.m.